

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad No.25-2014-00477

Estando las diligencias al Despacho, se advierte que la apoderada del demandante interpuso recurso de apelación en contra del auto fechado el 10 de febrero de 2021, a través del cual se rechazó de plano la nulidad invocada dentro del trámite de la referencia, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 135 del Código General del Proceso.

Dado lo anterior, y bajo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 321 *ib*, el Juzgado **DISPONE:**

CONCEDER en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de alzada ante la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad, como quiera que se encuentran actuaciones en curso.

Por secretaría, una vez verificado el trámite del artículo 322 *ib*, remítase la totalidad del expediente digitalizado al superior en forma oportuna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **443f408ce496871fc62c6bdcfdf16755d8993502f8d0ee028851172510f7c9d9**

Documento generado en 12/09/2022 04:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>